

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE FUNDACIÓN CORPARTES Y UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 28.08.2012 007498 .

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 de Educación; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, junto con ser una universidad de excelencia, líder en gestión e innovación tecnológica y del conocimiento sustentada en las ciencias y las humanidades, con impacto nacional y reconocimiento internacional, la Universidad de Santiago está comprometida con la difusión de la cultura y demás expresiones artísticas del ser humano a la comunidad.

2.- Que con el objeto de dar cumplimiento a lo consignado en el considerando que antecede, la Universidad de Santiago de Chile ha suscrito un Convenio de Prestación de Servicios con la Fundación individualizada en el epígrafe, el cual se aprueba mediante el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

1.- Apruébase el *Convenio de Prestación de Servicios* celebrado con fecha 10 de agosto de 2012, entre la Universidad de Santiago de Chile y la Fundación CorpArtes.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

En SANTIAGO; a 10 de Agosto de 2012, entre la FUNDACIÓN CORPGROUP, en adelante, indistintamente, CORPARTES, RUT: 65.319.860-4, representada por doña Pilar Dañobeitia Estades, cédula nacional de identidad 8.668.195-1, ambos con domicilio en Rosario Norte n° 660, comuna de Las Condes, por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT: 60.911.000-7, representado por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363, comuna de Estación Central, vienen en celebrar el siguiente convenio de prestación de servicios.

ANTECEDENTES

CorpArtes, se encuentra organizando la octava versión del Santiago Festival Internacional de Cine, SANFIC8, el que tendrá lugar en Santiago de Chile entre los días 16 y el 25 de agosto del 2012.

SANFIC tiene como propósito potenciar, desarrollar y difundir el cine nacional en un marco internacional, como también abrir una ventana para presentar en Chile películas extranjeras de calidad mundial posibilitando instancias para crear/educar audiencia, dándole al público la oportunidad de visualizar, disfrutar y acercarse de forma más directa a los diversos tópicos y protagonistas de la industria audiovisual nacional y extranjera.

PRIMERO:

CORPARTES, contrata los servicios de La Orquesta Clásica de la Universidad de Santiago de Chile para su actuación en Concierto para dos eventos que se realizarán en el marco del Santiago Festival Internacional de Cine - SANFIC8.

- 1) Corresponde a la ceremonia de Inauguración del Festival, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 2012, a las 21:30 horas, en la Estación Mapocho, específicamente en el Salón de las Artes.
- 2) El segundo evento de carácter masivo corresponde a la participación de la Orquesta Clásica y Coro Madrigalista de la Universidad de Santiago de Chile en la sección de SANFIC MÚSICA, que tendrá lugar el día 20 de Agosto, a las 20:00 horas, en la Estación Mapocho. Ambos conciertos contarán con programas dedicados a Música de Películas escrita por el compositor Don Jorge Arriagada.
- 3) Para ambos eventos del día 17 y el 20 agosto; La Orquesta clásica USACH contará con 45 (cuarenta y cinco) músicos y realizarán 5 ensayos previos. El Director de la Orquesta será el Maestro David del Pino Klinge, asimismo para ambos eventos contará con 1 (un) inspector de Orquesta, 1 (un) Jefe de Producción de Orquesta, 40 (cuarenta) atriles, tarima director, 3 sillas de contrabajo y traslados instrumentos.
- 4) El Coro Madrigalista de la Universidad de Santiago de Chile, estará presente para el evento del día 20 de Agosto. El cual contará con 20 cantantes profesionales y un Director responsable del Coro.
- 5) El copista, el Guitarrista Flamenco, las 2 (dos) guitarras ritmicas, el sintetizador y la Cantante Soprano serán supervisadas por el compositor Jorge Arriagada.

SEGUNDO

La Universidad recibirá como pago por la participación de la Orquesta Clásica y el Coro de la Universidad de Santiago de Chile en las actividades señaladas en el artículo anterior, la suma total y única de \$19.600.000 (diecinueve millones seiscientos mil pesos) exentos de IVA, facultándose a la Fundación Universidad Empresa (FUDE) a percibir dicho monto a nombre y en representación de la Universidad, con el que se pagarán los servicios de artistas, productores, proveedores y otros gastos que no estén contemplados en la *cláusula Tercera*, lo que será autorizado por la Directora de Extensión y Actividades Culturales USACH, señora Haydée Domic Tomicic Rut N° 6.374.308-9.

TERCERO

CorpArtes, además de la suma indicada en el artículo precedente, estará a cargo de la contratación de:

- 1) La amplificación del sonido.
- 2) La iluminación.
- 3) El arriendo de los equipos electrónicos.
- 4) Montaje y arriendo del escenario donde tendrá lugar la actividad.
- 5) El arriendo de las sillas para el público.
- 6) Otros elementos físicos que requieran ambos eventos.

CUARTO

Sin perjuicio de la obligación de pago señalada en la cláusula anterior, el Festival contrae las siguientes obligaciones:

- 1) Proporcionar todos los espacios e infraestructura en el lugar donde se realizarán ambos eventos "Estación Mapocho", que sean necesarios para que la Orquesta y Coro Madrigalista USACH tenga lugar en las actividades indicadas en la cláusula primera, comprendiendo los permisos y autorizaciones correspondientes con respecto a la instalación de elementos como el escenario, amplificación, iluminación y de cualquier otro elemento físico que requiera la Orquesta y Coro Madrigalista USACH para desarrollar los ensayos generales y los eventos.
- 2) La facilitación de un espacio físico que cuente con todas las medidas de seguridad y condiciones básicas de higiene para la realización de ambas actividades, debiendo garantizar, por tanto, la completa seguridad de la Orquesta y el Coro Madrigalista de la Universidad de Santiago de Chile.
- 3) La facilitación de dependencias en las cuales se instalen los camarines de los músicos y cantantes que cumplan con los requerimientos técnicos exigidos e informados con antelación a la producción de SANFIC8, tales dependencias constituyen un requisito indispensable para hacer exigible el cláusula primera.
- 4) Adoptar todas las medidas que sea menester para garantizar el resguardo y cuidado del equipamiento instalado por la Universidad debiendo, en consecuencia, responder ante cualquier pérdida, daño o destrucción de tales equipos, que provenga directamente de su culpa o dolo.

QUINTO

Las Partes dejan expresa constancia que este contrato no representa en la actualidad, ni ha representado en el pasado, ni representará en el futuro, la existencia de una relación laboral, ni de vínculo de subordinación o dependencia de ninguna especie, que pudiere derivar en una relación laboral. De tal manera, que ni CorpArtes, ni ninguna de sus entidades o personas relacionadas, deberán pagar o dar prestación alguna a la Universidad, que no sean las que expresamente se pactan en este Contrato. Del mismo modo, CorpArtes no será responsable de efectuar retenciones de impuestos, pagos de seguridad social, previsión médica o de salud.

SEXTO

La Fundación CORPARTES se compromete a hacer mención a la Universidad de Santiago de Chile en ambos eventos.

SEPTIMO

Cualquier duda, divergencia, controversia o dificultad que se suscite entre las partes con motivo de la validez, interpretación, cumplimiento, aplicación, resolución o terminación del presente contrato, o por cualquier otra causa relacionada directa o indirectamente con él, se someterá a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con jurisdicción en la ciudad de Santiago de Chile.

OCTAVO

El presente contrato se regirá por las normas de la República de Chile y para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

NOVENO

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el Decreto Supremo de Educación N° 297 de 2010.

La personería de doña Pilar Dañobeitía Estades para representar a la Fundación CORPARTES consta en la Escritura Pública de fecha 31 de marzo de 2004 otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

3.- El ingreso que signifique el cumplimiento del presente convenio se imputará al Centro de Costo asignado al Proyecto Generación de Recursos Actividades Culturales PAC-01. Fundación Universidad Empresa (FUDE).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]
GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC /JBM /AVA
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorroctoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 1.- Depto. De Extensión y Actividades Culturales
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Central

C:\Documents and Settings\Usach\Escritorio\Documentos 2009\RES CONVENIO SANFIC CORPARTES.doc
10295